



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PLAYON
Resolución Municipal N° 014909 de 2015 y la Resolución N° 202250020148 de 2022
que autoriza la media técnica. NIT 901048423-8 DANE: 105001026654

Resolución Rectoral Adjudicación Nro. 12 DE 2026
19 de junio de 2026

“Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° 11-2026 para el (la):
MANTENIMIENTO DE CANOAS, PINTURA, ADECUACIONES ELECTRICAS, UNIDADES SANITARIAS, PLOMERIA Y REPARACIONES MENORES EN LA INSTITUCION EDUCATIVA EL PLAYON

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 Nral 1° y artículo 30 Nral 1° de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución la invitación pública N° 11-2026 cuyo objeto es:
MANTENIMIENTO DE CANOAS, PINTURA, ADECUACIONES ELECTRICAS, UNIDADES SANITARIAS, PLOMERIA Y REPARACIONES MENORES EN LA INSTITUCION EDUCATIVA EL PLAYON

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1.	ERIKA JOHANA ACEVEDO RAMIREZ
2.	
3.	
4.	

Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación de parte de:

ERIKA JOHANA ACEVEDO RAMIREZ

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° 11-2026 A: **ERIKA JOHANA ACEVEDO RAMIREZ**
con NIT. 1128452616 cuyo objetivo es:

MANTENIMIENTO DE CANOAS, PINTURA, ADECUACIONES ELECTRICAS, UNIDADES SANITARIAS, PLOMERIA Y REPARACIONES MENORES EN LA INSTITUCION EDUCATIVA EL PLAYON

Por valor de **\$15,675,400**

QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/C

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

Disponibilidad No **13** con fecha **9 de junio de 2026**

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MILENA ZULETA BUSTAMANTE

Rectora